



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2007/L.10
17 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

**26º período de sesiones
Bonn, 7 a 18 de mayo de 2007**

**Tema 5 del programa
Reducción de las emisiones derivadas de la
deforestación en los países en desarrollo**

**Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación
en los países en desarrollo**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia por acoger conjuntamente el segundo taller¹ sobre la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo, que se celebró en Cairns (Australia) del 7 al 9 de marzo de 2007. El OSACT también expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Australia, Nueva Zelandia y Noruega por el apoyo financiero que habían prestado al taller.
2. El OSACT tomó nota de los informes de ambos talleres sobre esta cuestión (FCCC/SBSTA/2006/10 y FCCC/SBSTA/2007/3).
3. El OSACT convino en proseguir su labor sobre esta cuestión en su 27º período de sesiones (diciembre de 2007) basándose en el proyecto de texto que figura en el anexo.
4. El OSACT invitó a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 15 de agosto de 2007, sus opiniones sobre las cuestiones relativas a las nuevas medidas que podrían tomarse en el marco de la Convención para la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo y los diversos métodos para estimular la adopción de medidas. El OSACT también pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones para su examen en su 27º período de sesiones.

¹ El primer taller sobre reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo se celebró en Roma del 30 de agosto al 1º de septiembre de 2006.

Anexo

Proyecto de texto de una decisión sobre la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo

Proyecto de decisión [-/CP.13]

Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular el artículo 2; el artículo 3, párrafos 1, 3 y 4; y el artículo 4, párrafos 1 a), b), c) y d), 3, 5 y 7,

[*Preocupada* por la contribución de las emisiones derivadas de la deforestación a las emisiones antropogénicas mundiales de gases de efecto invernadero,]

Reconociendo que la degradación de los bosques es también causa de emisiones y debe ser tenida en cuenta en la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación,

[*Teniendo presente* que ya se están adoptando medidas y haciendo esfuerzos para reducir la deforestación y mantener y conservar las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo,]

[Opción 1:

Teniendo presente la necesidad de adoptar planteamientos de políticas específicos para estudiar las diferentes circunstancias nacionales y los múltiples factores indirectos de la deforestación con objeto de aumentar la eficacia de las actividades destinadas a reducir las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo,

Opción 2:

Teniendo presente la complejidad del problema, y que para aumentar el efecto global de las actividades destinadas a reducir las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo es preciso estudiar las circunstancias de los distintos países y los múltiples factores indirectos de la deforestación,]

[*Teniendo presente* la posible utilidad de las nuevas medidas destinadas a reducir las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo para alcanzar el fin último de la Convención,]

[*Afirmando* que es apremiante adoptar nuevas medidas significativas para reducir las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo,]

[*Observando* que para lograr la reducción sostenible de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo es preciso contar con recursos estables y predecibles,]

Teniendo presente que la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo puede generar otros beneficios colaterales y complementar los fines y objetivos de otras convenciones y acuerdos internacionales sobre materias conexas,

1. *Invita* a las Partes a seguir fortaleciendo y apoyando las actividades en curso para reducir las emisiones derivadas de la deforestación con carácter voluntario;
2. *Alienta* a todas las Partes que estén en condiciones de hacerlo a apoyar el fomento de la capacidad y la asistencia técnica y facilitar la transferencia de tecnología para mejorar, entre otras cosas, la reunión de datos, la estimación de las emisiones derivadas de la deforestación, la vigilancia y la presentación de informes, y a atender las necesidades institucionales de los países en desarrollo para estimar y reducir las emisiones derivadas de la deforestación;
3. [*Alienta además* a las Partes a estudiar una serie de medidas, plantear opciones y emprender actividades, entre ellas actividades experimentales sobre los factores indirectos de la deforestación teniendo en cuenta las circunstancias nacionales con el fin de reducir las emisiones derivadas de la deforestación;]
4. [*Invita* a las Partes, en particular a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención, a movilizar recursos para apoyar el fomento de la capacidad y las actividades destinadas a reducir las emisiones derivadas de la deforestación;]
5. *Alienta* a usar las directrices para la presentación de información más recientes¹ como base para presentar información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la deforestación, observando asimismo que se invita a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención a aplicar las orientaciones sobre buenas prácticas del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático²;

Párrafo 6 - Opción 1

6. [*Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que prosiga su labor metodológica relativa a una serie de actividades, en particular los esfuerzos para evaluar la eficacia de las actividades relacionadas con los planteamientos de política y los incentivos positivos, para reducir las emisiones derivadas de la deforestación [teniendo en cuenta] [tomando nota de], [según proceda] las opiniones expresadas en los documentos pertinentes (Nota 1). La labor debería comprender:
 - a) Las comunicaciones de las Partes recibidas al 21 de marzo de 2008 sobre las soluciones propuestas para las cuestiones metodológicas pendientes (Nota 2), incluidas, entre otras, las cuestiones relacionadas con los niveles [nacionales] [y subnacionales] de las emisiones de referencia derivadas de la deforestación, así como la información reunida y las lecciones aprendidas en relación con los párrafos 1, 2 y 3;
 - b) Pedir a la secretaría que, si se dispone de fondos suplementarios, organice un taller sobre posibles soluciones a las cuestiones metodológicas pendientes y las lecciones aprendidas en relación con los párrafos 1, 2 y 3, antes de su [29º] período de sesiones (diciembre de 2008) y que prepare un informe para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en dicho período de sesiones;
- *Nota 1*: FCCC/SBSTA/2007/MISC.2 y Add.1; FCCC/SBSTA/2007/3, [párrafos 25 a 86]

¹ En el momento de la adopción de esta decisión las directrices para la presentación de información en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención figuran en la decisión 17/CP.8.

² Decisión 13/CP.9.

- *Nota 2:* El examen de esas metodologías podría incluir la determinación de si las reducciones de las emisiones son reales, demostrables, transparentes, verificables, basadas en resultados y han sido examinadas por otros expertos independientes.]

Párrafo 6 - Opción 2

6. [Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que prosiga su labor metodológica en relación con una serie de medidas para reducir las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo. La labor debería incluir:

- a) Las comunicaciones de las Partes recibidas al 21 de marzo de 2008 sobre las soluciones a las cuestiones metodológicas pendientes, incluidas las actividades para evaluar la eficacia de las medidas, así como la información reunida y las lecciones aprendidas en relación con los párrafos 1, 2 y 3;
- b) Pedir a la secretaría que, si se dispone de fondos suplementarios, organice un taller sobre posibles soluciones a las cuestiones metodológicas pendientes y las lecciones aprendidas en relación con los párrafos 1, 2 y 3, antes de su [29º] período de sesiones (diciembre de 2008) y que prepare un informe para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en dicho período de sesiones;]

7. [Invita a las organizaciones competentes y a los interesados a que, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar en el futuro la Conferencia de las Partes sobre la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo, participen en la aplicación de actividades para reducir las emisiones derivadas de la deforestación mencionadas en esta decisión, y/o la apoyen y compartan los resultados de esas actividades con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico facilitando esa información a la secretaría, a más tardar el ... de septiembre de 2008, con el fin de recopilarla e incluirla en la documentación correspondiente antes del 29º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;]

(Nota: Las fechas dependerán de los resultados de las disposiciones de los párrafos 6 b) y 8.)

8. [Decide estudiar, en un período de sesiones futuro, lo antes posible, la serie de planteamientos de política y los incentivos positivos propuestos por las Partes³ sobre las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación en los países en desarrollo e incluir también el examen de esta cuestión en el contexto en los exámenes de la cooperación internacional futura sobre el cambio climático, teniendo en cuenta las demás actividades conexas realizadas en el marco de la Convención.]

³ FCCC/SBSTA/2007/MISC.2 y Add.1; FCCC/SBSTA/2007/3, párrs. 25 a 86.